



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO  
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR  
Y BECAS, Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
CONCHALÍ DE EDUCACIÓN SALUD Y ATENCIÓN DE  
MENORES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
HABILIDADES PARA LA VIDA I PERIODO 2023-2024  
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA  
N°384 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023.**

**PROVIDENCIA, 06 / 11 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-01226/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3737 de fecha 13 de diciembre de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2022-2023; en la Resolución Exenta N°2.651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades en Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°3.101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; Resolución Exenta N°1318, de fecha 19 de abril de 2023, que establece en orden de subrogación para el cargo de directora regional (s) Dirección Regional Metropolitana a doña **Jessica Carolina Ovalle Nuñez**; en la Resolución N°7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión "Contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación".

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N°15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: "*Incluye recursos para la promoción de bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.*".

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°3737, de fecha 13 de diciembre de 2022, aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de

propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la vida I, II y III, periodo 2023-2024, actos administrativos modificados por resolución exenta N°198 de fecha 24 de enero de 2023 y resolución exenta N°611 de fecha 17 de febrero de 2023.

7.- Que, los Términos de Referencia aprobados por la Resolución Exenta N°3737 de fecha 13 de diciembre de 2022, en su título denominado "Del Convenio", inciso tercero estipula que "en caso de que eventualmente se requiera efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia, estas deberán aprobarse mediante acto administrativo emanado de la Dirección Regional correspondiente de JUNAEB".

8.- Que, esta Dirección Regional con fecha 20 de febrero de 2023 suscribió un convenio con la Corporación Municipal de Conchalí de educación, salud y atención de menores, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°384 de fecha 24 de mayo de 2023 para la ejecución de **HPV I** periodo 2023-2024, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia ya citados.

9.- Que, esta Dirección Regional mediante Oficio N°764 del 27/07/2023 de JUNAEB DRM invita a incrementar cobertura.

10.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de educación, salud y atención de menores a través de Oficio N°30 del 01 de septiembre de 2023 y su complemento Oficio N°35 de fecha 27 de septiembre de 2023 presenta propuesta de ajuste de programación bianual.

11.- Que, mediante modificación de convenio de fecha 06 de octubre de 2023, JUNAEB y la Corporación Municipal de Conchalí de educación, salud y atención de menores, acuerdo vienen a reemplazar las cláusulas "**Tercero: de la Propuesta, Cobertura y Programación Anual**", "**Cuarto: Financiamiento Del Proyecto**" y "**Quinto: de la Transferencia de los Recursos**" según se detalla en el documento Modificación de Convenio adjunto al presente acto administrativo.

12.- Que, en ese orden de ideas mediante el presente acto administrativo se procederá a aprobar la modificación del convenio suscrito entre las partes, cuya imputación se efectuará con cargo al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 05.

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO 1º: APRUÉBESE** modificación convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, relativo al convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2023 el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°384 de fecha 24 de mayo de 2023, en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, el cual se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE** el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2023 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, de la Ley N°21.516 de Presupuesto para el sector público año 2023. Los montos comprometidos para el año 2024, si lo hubiere, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Servicio, conforme a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público.

**ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en el portal de transparencia activa de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de su reglamento

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JESSICA OVALLE NUÑEZ**  
Directora Regional (S)  
Dirección Regional Metropolitana

| Nombre                                  | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---|------|---------|--------|-------|
| Modificacion convenio CM Conchali HPV I |      |         |        |       |

RBV/ABC/DEH

**Distribución:**

Dirección Regional Metropolitana